



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, julio doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Radicado 631304003001-2015-00494-00

Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-860

La solicitud de terminación del proceso, presentada¹ por Central de Inversiones S.A., cesionaria del Fondo Nacional de Garantías,² no será atendida favorablemente porque, revisado el certificado de establecimientos, de la Cámara de Comercio de Barranquilla en donde consta el poder conferido al señor Víctor Manuel Soto López, como jefe jurídico de la Zona Caribe, se evidencia que si bien le ha sido conferida la facultad para solicitar la terminación de procesos judiciales, esa facultad está limitada a los negocios que hagan parte de la sucursal correspondiente, que para su caso corresponde a la Gerencia Zona Caribe. En consecuencia, es claro que ese mandato no produce efectos legales en esta zona del país.

Pero, además, deberá tenerse en cuenta que la subrogación en favor de CISA no correspondió al total del crédito cobrado, por lo que no puede aplicarse la forma de terminación determinada en el art. 461 del C.G.P.; pues ese trámite sólo procede frente al *“pago de la obligación demandada y las costas”* y, la subrogataria, es únicamente beneficiaria de parte de esa obligación crediticia.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

NEGAR La solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE

¹ No 007 del expediente digital.

² Folio 133 del No 1 del expediente digital.

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3c042582f37dda7d215ebed8e031d3bb76a8128ade3498d8440bf6db59c4361**

Documento generado en 13/07/2022 02:21:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>